



INDICE

Cuadro de compras	02
Órdenes de compra	03



INSTITUTO DE PREVISION MILITAR

Régimen de Riesgos Especiales

COMPRAS MENORES FEBRERO 2019

No.	NÚMERO DE PEDIDO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR DE COMPRA	ETAPA	LINK
1	CM-011-IPM-2019	Mantenimiento de terrenos	4	0.00	Recepción de Ofertas	Hondocompras
2	CM-010-IPM-2019	Elevadores	5	19,000.00	JOSE FERNANDO VELASQUEZ CASTILLO	Hondocompras
3	CM-012-IPM-2019	Programas sanitarios	1	19,000.00	JOSE FERNANDO VELASQUEZ CASTILLO	Hondocompras
4	CM-009-IPM-2019	Seguro de garantía de fidelidad	17	180,200.00	Seguros del Pais, S.A.	Hondocompras
5	CM-008-IPM-2019	Gimnasio	1	64,400.00	FITNESS URBAN S DE R L	Hondocompras
6	CM-007-IPM-2019	Topografía	1	55,000.00	MARIO ENRIQUE TEJADA MEJIA	Hondocompras
7	CM-006-IPM-2019	Topografía	1	22,000.00	ROMEL EDGARDO SANCHEZ BONILLA	Hondocompras



Ana Sara Nájera P.

**INSTITUTO DE PREVISION MILITAR**

DIVISION DE ADMINISTRACION

BOULEVARD CENTRO AMERICA, EDIFICIO FINANCIERO IPM TEGUCIGALPA

TELEFONO (504) 2239-1441 FAX (504)2239-1425

RTN: 08019003238214



NOMBRE DEL PROVEEDOR

**ING. JOSE FERNANDO
VELASQUEZ**

NO. ORDEN: 029-2018

Fecha: 07/03/2019

DIRECCION

TELEFONO

9473-6667

RTN

08011966037132

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O INSUMOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Diseño de Sistema Hidraulico para el desarrollo del proyecto Plaza IPM				L. 19,000.00
				15.00%	
				TOTAL	L. 19,000.00

OBSERVACIONES:



JEFENTE CORONEL DE ADMINISTRACIÓN

ROGER EMILET COELLO DEL CID

JEFE DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION

**CONTRATO DE FIANZA DE FIDELIDAD DEL AÑO 2019 PARA LOS MIEMBROS
EJECUTIVOS DEL INSTITUTO DE PREVISION MILITAR.**

Nosotros, **JOSE ERNESTO LEVA BULNES**, General de Brigada, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1961-05171, actuando en mi condición de Gerente y Representante Legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (I.P.M.)** Organismo con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, según Decreto Número Ciento Sesenta y Siete guión Dos Mil Seis (167-2006) emitido por el Soberano Congreso Nacional el Veintisiete (27) de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006), con facultades suficientes para celebrar este contrato, nombrado por la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, en Sesión Extraordinaria Número Ciento Cuarenta y Tres (143) mediante Resolución Número Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cinco (3745) de fecha Nueve (09) de Marzo del año Dos Mil Dieciséis (2016) y el Poder General de Administración otorgado mediante Instrumento Público número Dos (02) autorizado en esta ciudad ante los oficios de la Notario Gaudy Alejandra Bustillo Martínez el Diez (10) de Marzo del año Dos Mil Dieciséis (2016), e inscrito bajo el Número Ochenta y Uno (81) Tomo Ciento Setenta (170) del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán y para efectos del presente contrato me denominaré como **EL INSTITUTO** y **GERARDO ALFREDO RIVERA MUÑOZ** mayor de edad, hondureño, casado, de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0801-1962-04814 RTN 08011962048143 actuando en mi condición de Gerente General de la Sociedad **SEGUROS DEL PAIS S.A.** extremo que se acredita con la Escritura Pública número mil trescientos sesenta (No. 1360) de fecha 15 de Noviembre de 2006, por el Notario Julio Cesar Melara Hernandez, inscrito bajo el No. 27, del Tomo 481 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil de San Pedro Sula; y para efectos del presente contrato me denominaré como **EL PROVEEDOR**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE FIANZA DE FIDELIDAD DEL AÑO 2019 PARA LOS MIEMBROS EJECUTIVOS DEL INSTITUTO DE PREVISION MILITAR.** Aprobado en comité de compras No. 03-2019 de fecha 23 de enero de 2019, el que se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene como objeto que se realicen las Fianzas de Fidelidad del año 2019, a los miembros ejecutivos del IPM y sus Dependencias, amparado en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Sección Segunda, Declaración Jurada, capítulo II, la cual establece en el Art. 97 Corresponde a cada entidad fijar y calificar las cauciones que por ley están obligadas a rendir las personas naturales y jurídicas que administran bienes o recursos públicos. El reglamento que emita el tribunal determinará el procedimiento que seguirá los órganos o entidades en esta materia. Ningún funcionario o empleado podrá tomar posesión de su cargo, sin que haya rendido previamente la caución referida. Las unidades de auditoria interna vigilaran el cumplimiento de disposiciones dictadas por el tribunal. **SEGUNDA: COBERTURA:** Para garantizar al IPM y sus Dependencias la buena actuación del afianzado relacionado al hurto, estafa o malversación de fondos debidamente comprobado y cometa actos delictuosos contra la propiedad del IPM y sus Dependencias, o los bienes que este le haya confiado (en los términos de código penal) mientras los afianzados desempeñen los cargos de: **GERENTE IPM, SUB GERENTE TECNICO FINANCIERO E INVERSIONES, SUB GERENTE TECNICO DE OPERACIONES Y BB.SS., SECRETARIO GENERAL, JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE S.P.S., JEFE DE LA DIVISION DE BENEFICIOS,**

JEFE DE LA DIVISION DE CONTROL FINANCIERO, JEFE DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA, JEFE DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION DE FONDOS ESPECIALES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CREDITOS, RECTOR DEL LICEO MILITAR DEL NORTE, ADMINISTRADOR DEL COMISARIATO IPM, TESORERO(A) DEL COMISARIATO IPM, ADMINISTRADOR DE LA TIENDA MILITAR IPM, GUARDA ALMACEN DEL IPM, JEFE DE LA SECCION DE CAJA DEL IPM.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato es por un (1) año a partir de 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente contrato por la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.180,200.00).

QUINTA: FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO pagará a EL PROVEEDOR un único pago cuando se entregue de conformidad el informe final.

SEXTA: EL PROVEEDOR se compromete a prestar sus servicios al INSTITUTO de manera ética, bajo los principios de lealtad y honor, entendiéndose que no debe dar información sobre los asuntos y juicios en los que sea parte, EL INSTITUTO, sus Dependencias o Empresas como parte relacionadas, a terceras personas sin la autorización correspondiente.

SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD: por efectos de seguridad en el manejo de información se prohíbe suministrar información de cualquier índole no autorizada a tercero.

OCTAVA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta, ética, moral y de respeto a las Leyes de la República así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS.

2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia.

3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizará a)

Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;

b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndolas como aquellas en las que denoten, surgieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato.

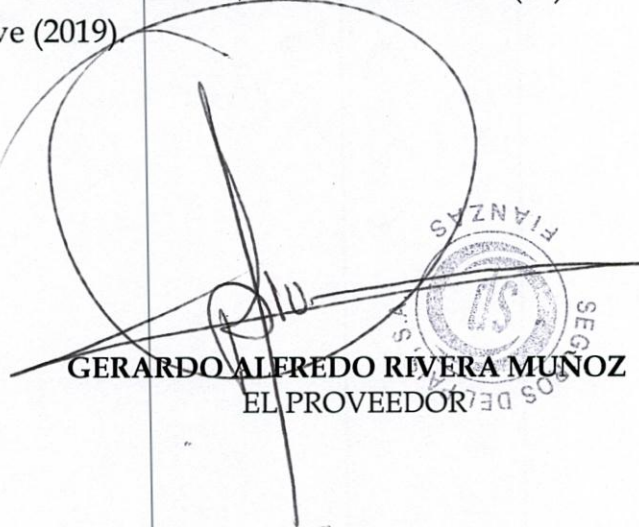
5. Mantener la debida

confidencialidad sobre toda la información a la que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla, ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes, cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende al sub-contratista, con los cuales el contratista o consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: De parte del contratista o consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele a. La aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante a la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de proveedores y contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación del empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según Código de conducta Ética del servidor público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todo lo establecido en las cláusulas anteriores obligándose a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato. Ambas partes ratificamos el contenido del presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de enero de Dos Mil Diecinueve (2019).



GENERAL DE BRIGADA

JOSE ERNESTO LEVA BULNES
EL INSTITUTO



GERARDO ALFREDO RIVERA MUÑOZ
EL PROVEEDOR

**INSTITUTO DE PREVISION MILITAR**

DIVISION DE ADMINISTRACION

BOULEVARD CENTRO AMERICA, EDIFICIO FINANCIERO IPM TEGUCIGALPA

TELEFONO (504) 2239-1441 FAX (504)2239-1425

RTN: 08019003238214

NOMBRE DEL PROVEEDOR

FITNESS SOLUTIONS

NO. ORDEN: 022-2018

Fecha: 19/02/2019

DIRECCION

PLAZA METROPOLIS

TELEFONO

2558-4618

RTN

08019017902600

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O INSUMOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Mantenimiento de todo el equipo de cardio, bicicletas de spinning y equipo de musculacion ubicadas en el CENTRO DE DIA se realizaran tres mantenimientos al año	3		L. 12,000.00	L. 36,000.00
				15.00%	L. 5,400.00
				TOTAL	L. 41,400.00

OBSERVACIONES:

TENIENTE CORONEL DE ADMINISTRACIÓN

DIVISION DE ADMINISTRACIÓN

ROGER EMILET COELLO DEL CID

JEFE DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION

**INSTITUTO DE PREVISION MILITAR**

DIVISION DE ADMINISTRACION

BOULEVARD CENTRO AMERICA, EDIFICIO FINANCIERO IPM TEGUCIGALPA

TELEFONO (504) 2239-1441 FAX (504)2239-1425

RTN: 08019003238214

NOMBRE DEL PROVEEDOR

FITNESS SOLUTIONS

NO. ORDEN: 021-2018

Fecha: 19/02/2019

DIRECCION

PLAZA METROPOLIS

TELEFONO

2558-4618

RTN

08019017902600

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O INSUMOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Mantenimiento Preventivo y Revision de Garantia de Equipo y Maquinaria de Gimnasio, del Edificio Principal del IPM, se realizaran dos mantenimientos al año	2		L. 10,000.00	L. 20,000.00
				15.00%	L. 3,000.00
				TOTAL	L. 23,000.00

OBSERVACIONES:

TENIENTE CORONEL DE ADMINISTRACIÓN

DIVISION DE ADMINISTRACION

ROGER EMILET COELLO DEL CID

JEFE DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION

**INSTITUTO DE PREVISION MILITAR**

DIVISION DE ADMINISTRACION

BOULEVARD CENTRO AMERICA, EDIFICIO FINANCIERO IPM TEGUCIGALPA

TELEFONO (504) 2239-1441 FAX (504) 2239-1425

RTN: 08019003238214

NOMBRE DEL PROVEEDOR

ING. MARIO ENRIQUE TEJADA

NO. ORDEN: 023-2018

Fecha: 27/02/2019

DIRECCION

SAN PEDRO SULA

TELEFONO

9991-1797

RTN

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O INSUMOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Recopilacion de informacion publica detallando datos de la propiedad incluyendo el tracto secesorio del predio y de los vecinos y las areas comunes.				
2	Investigacion secuencial de los colindantes vecinales en el Instituto de la propiedad para cotejarlo con la recopilacion de la informacion publica				
3	Sondeo de areas vecinales con el proposito de encontrar mediciones de armonia con sus linderos ya sea en acuerdo o en desacuerdo.				
4	Levantamiento georreferenciado de los puntos existentes con el auxilio de fotogrametria aerea, para lo anterior se recurrira del uso de tecnologia con el apoyo logistico de un drone.				L. 55,000.00
5	Levantamiento Topografico en el campo con el auxilio de aparatos tecnicos de rumbos y distancias determinado por una estacion total.				
6	Elaboracion de planos y esquemas de soporte con los posibles escenarios de la ubicacion, localizacion y desempeño de las labores de campo ubicando los 122 acres de area a investigar.				
				TOTAL	L. 55,000.00

OBSERVACIONES:

TENIENTE CORONEL DE ADMINISTRACIÓN

ROGER EMIL ET COELLO DEL CID
JEFE DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION

**INSTITUTO DE PREVISION MILITAR**

DIVISION DE ADMINISTRACION

BOULEVARD CENTRO AMERICA, EDIFICIO FINANCIERO IPM TEGUCIGALPA

TELEFONO (504) 2239-1441 FAX (504)2239-1425

RTN: 08019003238214

NOMBRE DEL PROVEEDOR

ING. ROMEL EDGARDO SANCHEZ
BONILLA

NO. ORDEN: 020-2018

Fecha: 19/02/2019

DIRECCION

COL. MONTE PLACENTERO, ROATAN

TELEFONO

9988-0511

RTN

0401197001012

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O INSUMOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Levantamiento planimetrico de doce lotes en el Proyecto Coral Ridge, municipio de Santos Guardiola, Islas de la Bahía				L. 27,000.00
2	colocacion de marcas en cada vertice de cada lote				
3	Plano individual de cada lote firmado y sellado				
				TOTAL	L. 27,000.00

OBSERVACIONES:

TENIENTE CORONEL DE ADMINISTRACIÓN

ROGER EMILET COELLO DEL CID

JEFE DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION

**INSTITUTO DE PREVISION MILITAR**

DIVISION DE ADMINISTRACION

BOULEVARD CENTRO AMERICA, EDIFICIO FINANCIERO IPM TEGUCIGALPA

TELEFONO (504) 2239-1441 FAX (504)2239-1425

RTN: 08019003238214

NOMBRE DEL PROVEEDOR

ING. ROMEL EDGARDO SANCHEZ
BONILLA

NO. ORDEN: 019-2018

Fecha: 19/02/2019

DIRECCION

COL. MONTE PLACENTERO, ROATAN

TELEFONO

9988-0511

RTN

0401197001012

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O INSUMOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Revision de Documentos de propiedad ubicada en Pensacola, Jurisdiccion del Municipio de Roatan.				
2	Revision de las marcas en colindantes con propiedades de la familia Wesley y la Señora Aila Nelson.				L. 22,000.00
				TOTAL	L. 22,000.00

OBSERVACIONES:

TENIENTE CORONEL DE ADMINISTRACIÓN

ROGER EMILET COELLO DEL CID

JEFE DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION